

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7552 *Convocatoria de las ayudas destinadas al fomento de emprendimiento y desarrollo empresarial en el municipio de Santander para el año 2014.*

Artículo 1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a fomentar el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander, según lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 27 de diciembre de 2.012 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2.013 a través de los siguientes programas:

Programa I: Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.

Programa II: Ayudas para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes

Artículo 2.- FINANCIACIÓN

1. Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 01013 241 48001 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santander, por importe de 60.000 € de la cual se destinará el 50% al Programa I y el 50% al Programa II. Estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación citada, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Podrán imputarse con carácter preferente a los créditos señalados las ayudas correspondientes a ejercicios anteriores reconocidas en resoluciones administrativas o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas que, además de cumplir los requisitos específicos de cada uno de los programas, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.

b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.

c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

d) Para los beneficiarios del Programa II, que la persona física o jurídica que solicita la subvención, haya solicitado y obtenido a su nombre y con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario se considerarán igualmente beneficiarios a todos los efectos, comprometiéndose a asumir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la concesión de la subvención y responderán solidariamente, en su caso, de la obligación de reintegro del beneficiario.

CVE-2014-7552

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

3. Cuando se trate de unidades económicas sin personalidad jurídica (sociedades civiles, comunidades de bienes,...), se considerarán como beneficiarios de la subvención a cada uno de los miembros de la entidad de manera proporcional al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

No obstante, deberá nombrarse un representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad. Tal entidad no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículos 40 y 69 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- REQUISITOS

1. Para poder optar a las ayudas, los posibles beneficiarios deberán aportar la solicitud y la documentación requerida para cada programa.

2. Para el programa I, la actividad objeto de la subvención deberá mantenerse dentro del municipio durante un período mínimo de dos años desde la fecha de inicio de la actividad que conste en la Declaración Censal.

3. Para facilitar la justificación del pago efectivo de las inversiones y gastos realizados será necesario que tales pagos se efectúen por cualquier medio o soporte que permita su posterior comprobación.

PROGRAMA I

AYUDAS PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER

Artículo 5.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que tengan previsto iniciar una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander y participen en los itinerarios de formación, planificación y análisis de viabilidad propuestos por los técnicos de autoempleo de la Agencia de Desarrollo municipal.

Artículo 6.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar los costes asociados al desarrollo del itinerario de formación, planificación, análisis de viabilidad y puesta en marcha del proyecto empresarial, en los plazos y condiciones que se especifican en el artículo 10 de las bases reguladoras.

2. El importe a percibir por cada beneficiario se calculará mediante el producto del número de meses de duración del itinerario propuesto, por el importe mensual de la subvención, que para la presente convocatoria ascenderá a un máximo de 450 €.

3. La subvención máxima a percibir por cada proyecto será de 2.000 €.

4. A los efectos de la presente convocatoria, se entiende que el citado itinerario se inicia en la fecha de la primera reunión presencial mantenida entre el beneficiario y el tutor del proyecto y finaliza en la fecha de emisión del informe de viabilidad por parte del citado tutor.

5. La duración máxima del citado proceso no podrá exceder de cinco meses.

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

Artículo 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los proyectos subvencionables se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, y puntuaciones establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

2. A los efectos de lo establecido en apartado 1.b) de las Bases Reguladoras se aplicarán las siguientes puntuaciones en función del sector de actividad:

- a) Telecomunicaciones e informática (desarrollo de software o hardware), medioambiente, gestión de residuos, energías renovables, electrónica y domótica: 5 puntos.
- b) Actividades audiovisuales, comercio electrónico, prestación de servicios on-line o intensivas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación: 4 puntos.
- c) Actividades vinculadas con los sectores turístico, artístico y cultural: 3 puntos
- e) Servicios sociales relacionados con la atención especializada a mayores, niños, discapacitados y personas en riesgo de exclusión: 2 puntos
- d) Ingeniería, arquitectura, diseño gráfico y otros servicios técnicos: 1 punto

Artículo 8.- SOLICITUDES

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Solicitud del Programa I, junto con sus Anexos y la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, o en la forma a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada) de todos los promotores del proyecto:

1. Documento acreditativo de la identidad (DNI) de los promotores del proyecto
2. Memoria descriptiva del proyecto (Anexo II) o plan de negocio, en el caso contar con él.
3. Certificado de inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo, en el que conste la antigüedad de la demanda, en el caso de que los promotores sean desempleados.
4. Documento acreditativo en el caso de que los promotores tengan una discapacidad igual o superior al 33%.
5. Vida laboral de los promotores del proyecto
6. Acreditación (mediante títulos, diplomas o certificados) de formación relacionada con la actividad a desarrollar.
7. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social.
8. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).
9. Consentimiento expreso de los promotores del proyecto autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).
10. Declaración responsable del solicitante de que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).
11. Declaración de compromiso del solicitante (Anexo VI).
12. Declaración jurada de los promotores de no haber iniciado la actividad (Anexo VII)

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

PROGRAMA II

AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE VISIBILIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE MICROPYMES

Artículo 9.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que a la fecha de presentación de la solicitud reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber iniciado la actividad.
- b) Contar con domicilio social y/o fiscal o local afecto a la actividad en el municipio de Santander.
- c) Haber realizado la actividad subvencionable, o contar con presupuesto aceptado que acredite su realización entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- d) Haber solicitado y obtenido a su nombre y con carácter previo al inicio de la actividad la correspondiente licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades.
- e) Realizar acciones objeto de subvención por importe mínimo de 300 €.

Artículo 10.- MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar la implantación de soluciones que mejoren los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de las micropymes del municipio, mediante la contratación de servicios técnicos expertos ajenos a la empresa.

2. A los efectos de este programa se entenderán como subvencionables los siguientes conceptos, impuestos excluidos:

- a) Proyectos de visibilización y comercialización: hasta el 75 % de los costes de:
 - 1) Diseño e implantación de planes de comunicación, incluidos:
 1. Diseño y creación de la imagen corporativa,
 2. Diseño de la campaña,
 3. Contratación de medios y soportes publicitarios en:
 - Televisión
 - Radio
 - Periódicos y revistas
 - Vallas
 - SMS, web, e-mailing y blogs
 - 2) Creación de página web 2.0 o migración a este modelo de las ya existentes
 - 3) Incorporación a redes sociales
 - 4) Soluciones de comercio electrónico
 - 5) Posicionamiento en buscadores
 - 6) Edición e impresión de catálogos
 - 7) Servicios de imprenta
 - b) Proyectos de internacionalización: hasta el 75 % de los costes de
 - Traducción de páginas web
 - Traducción de materiales publicitarios
 - Traducción de materiales informativos
3. Los beneficiarios podrán solicitar la subvención por uno o ambos conceptos, no pudiendo en ningún caso superar el importe total de la subvención, el límite máximo de 2.500 €.

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

4. Los beneficiarios solo podrán acceder a una única subvención por cada modalidad de proyecto, aunque la solicitud sea presentada en diferentes convocatorias.

5. En ningún caso se subvencionarán:

- Servicios de buzoneo
- Publicidad y cartelería en lugar de venta (merchandising)
- La fabricación, colocación de rótulos, banderolas, placas y similares en el lugar de venta
- Premios
- Muestras
- Escaparatismo
- Tarjetas de presentación (visita)
- Las hojas, sobres, bolsas, invitaciones, carpetas corporativas membretadas.
- Gastos por patrocinio de eventos
- Gastos de alojamiento, viaje y manutención de asistencia a ferias
- Las ampliaciones ni modificaciones de imagen y/o contenidos de páginas webs previamente existentes

6. Con el objetivo de garantizar la profesionalidad de los servicios técnicos expertos y de dinamizar la actividad económica del sector, los presupuestos o facturas de los proyectos deberán ir necesariamente acompañados de la oportuna autorización de consulta de datos censales del profesional o empresa prestadores del servicio, según el modelo que establezca la convocatoria.

En el caso de no concederse la citada autorización, deberá acreditarse documentalmente la fecha de inicio de la actividad y el epígrafe del IAE en el que se encuentre dado de alta, mediante aportación de copia compulsada del alta censal o del oportuno certificado de la Agencia Tributaria.

En cualquier caso, la empresa prestadora del servicio deberá haber iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de emisión del presupuesto.

Artículo 11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los proyectos subvencionables se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:

- a) Cuantía de la inversión propuesta: Por realizar inversiones justificadas por importes superiores a 1.000, 2.000, 3.000 €; 1, 2, 3 puntos respectivamente.
- b) Número de trabajadores de la empresa: 0,5 puntos por cada trabajador estable
- c) Presencia acreditada en redes sociales: 0,20 puntos por cada red social hasta un máximo de 0,50 puntos.
- d) Portal web accesible: Por nivel de conformidad "A", 0.20 puntos; por nivel de conformidad "Doble A", 0.30 puntos y por nivel de conformidad "Triple A", 0.50 punto.
- e) Por cada programa de apoyo a emprendedores y empresas, promovidos por el Ayuntamiento en el que haya participado: 1 punto, con un máximo de 3.

A los efectos del apartado d) se considerará la accesibilidad web a la capacidad de acceso a la web y a sus contenidos por todas las personas independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica).

A los efectos del apartado b) se considerarán como trabajadores estables todos los trabajadores por cuenta propia y los trabajadores por cuenta ajena contratados con carácter indefinido o mediante contrato de 12 o más meses de duración, siempre que la duración de su jornada supere al menos el 50% de la jornada establecida en el correspondiente convenio colectivo.

CVE-2014-7552

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

2. El cumplimiento de los criterios descritos deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 12.- SOLICITUDES

1) Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo oficial publicado como Solicitud del Programa II, con sus Anexos, en esta convocatoria junto con la documentación descrita en el punto 2 de este artículo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santander, presentándose en el Registro del citado Ayuntamiento, o en el del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, o en la forma a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2) Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada):

1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:
 - DNI y NIF, en el caso de personas físicas
 - NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
2. Memoria descriptiva del proyecto (Anexo II)
3. Alta en Declaración Censal.
4. Vida laboral del empresario/ríos
5. Solicitar en la Seguridad Social:
 - 1) Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad y como de los socios).
 - 2) ITA (informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización) o certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la TGSS (para el caso que no haya trabajadores).
6. Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o Ente Público, relativas al mismo proyecto (Anexo III).
7. Consentimiento expreso por parte del beneficiario autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo IV).
8. Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo V).
9. Datos de Empresa (Anexo VI).
10. Justificantes de la inversión (facturas y justificante de pago -talón o transferencia bancaria- en el caso de estar realizada, o presupuestos aceptados por la empresa solicitante). (Rellenar Anexo VII).
11. Anexo VIII: Documento o listado enlaces que acredite la presencia en las redes sociales
12. Anexo IX: Relación de programas de apoyo a emprendedores y/o empresas promovidos por el Ayuntamiento de Santander en los que haya participado.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS

Artículo 13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

Artículo 14.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de las bases reguladoras aprobadas en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Santander de 27 de diciembre de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

2. El plazo para completar documentación del artículo 18.4 de las Bases Reguladoras será de diez días hábiles e improrrogables.

3. A estos efectos se designa como órgano de instrucción a la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento de Santander.

Artículo 15.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. La justificación del pago de las subvenciones se hará conforme al artículo 10 para el Programa I y artículo 15 para el Programa II de las Bases Reguladoras.

2. Para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar, a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander, en el Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, la siguiente documentación:

— Ficha de terceros cumplimentada según el modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Santander.

— Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social (en el caso de sociedades civiles se aportarán los certificados tanto a nombre de la sociedad y como de los socios).

— Copia compulsada de las facturas justificativas de la inversión y/o gasto realizado efectuado.

— Documento acreditativo de la efectiva realización del pago de las citadas facturas de inversión o gasto (copia compulsada del justificante o certificación bancaria de la transferencia o del abono del cheque o talón).

— Para el Programa II: De la empresa prestadora del servicio: autorización para la consulta de datos censales (según Anexo que se facilitará junto a la resolución de concesión) o certificado de la Agencia Tributaria sobre el impuesto de actividades económicas.

A estos efectos, sólo serán admisibles facturas y justificantes de pago emitidos:

— Para el Programa I desde 6 meses antes a fecha de inicio de actividad (alta censal) y hasta la fecha de solicitud de pago.

— Para el Programa II entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2014.

3. Los plazos para solicitar el pago serán los siguientes:

1) Programa I: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha que conste en el alta censal.

2) Programa II: 10 días naturales contados

— Si se cuenta con factura a fecha de presentación de la solicitud, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión

— Si no se cuenta con factura a fecha de presentación de la solicitud, desde el día siguiente a la fecha de la factura justificativa del objeto de la subvención.

4. La no presentación en plazo de la documentación referida en el punto 2 del presente artículo llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Artículo 16.- RECURSOS

El acuerdo de concesión o denegación de la subvención adoptada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

Santander, 27 de marzo de 2014.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

SOLICITUD PROGRAMA II

ANEXO I

DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el municipio de Santander. Programa II (B.O.C. de de de 2.014)

Nº expediente _____

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre/ Razón social: _____

N.I.F. _____

Rellenar ANEXO VI

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad: _____

Epígrafe IAE: _____

SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE:

Visibilización y Comercialización Internacionalización

COSTE DEL PROYECTO DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

COSTE DEL PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN:

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladora y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a de de 2.014
Firma del solicitante y/o sello de la empresa:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO II

MEMORIA DE PROYECTO EMPRESARIAL

1.- DATOS DE LOS PROMOTORES:

| APELLIDOS Y NOMBRE | EDAD | FECHA ANTIGÜEDAD DESEMPLEO | % DISCAPACIDAD |
|--------------------|------|----------------------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

3.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

4.- ZONA DE UBICACIÓN:

5.- ESTIMACION DE INVERSIONES A REALIZAR:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------------|---------|
| Acondicionamiento de local | |
| Maquinaria | |
| Herramientas y utillaje | |
| Mobiliario y enseres | |
| Equipos informáticos y de oficina | |

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

| | |
|--|--|
| Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial | |
| Depósitos y fianzas | |
| Gastos de constitución y puesta en marcha | |
| Otros gastos | |
| Previsión de fondos | |
| TOTAL | |

8.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------|---------|
| Recursos propios | |
| Préstamos a largo plazo | |
| Otros (especificar) | |
| TOTAL | |

Observaciones:

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO III

DECLARACION DE AYUDAS SOLICITADAS / OBTENIDAS

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, declaro bajo juramento y a efectos de
solicitud de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander, cuya convocatoria se
publicó en el B.O.C. de _____ de _____ de 2.014:

- No haber solicitado ninguna otra ayuda o subvención para el proyecto presentado a esta convocatoria.

- Haber solicitado las siguientes ayudas para el proyecto presentado a esta convocatoria:

| ORGANISMO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |

En Santander, a _____ de _____ de 2.014

Fdo.: _____

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO IV

AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención destinada a la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.014.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | FIRMA |
|--------------------|-----|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En Santander, a _____ de _____ de 2.014

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

CVE-2014-7552

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO V

**DECLARACION DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003**

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, con N.I.F. _____, como
solicitante de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander correspondiente al
año 2.014

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la
condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la
Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la
subvención, firma ante mi la presente declaración en

En Santander, a _____ de _____ de 2.014

Firma del declarante

Firma y sello de la autoridad

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, declaro, bajo juramento y a efectos de
solicitud de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander, cuya convocatoria se
publicó en el B.O.C. de _____ de _____ de 2.014, comprometerme al
cumplimiento de :

1. Itinerario de formación propuesto por el tutor
2. Realización del plan de negocio bajo la dirección del técnico designado
3. Puesta en marcha del proyecto
4. Mantenimiento de la actividad durante el periodo mínimo establecido en la convocatoria
5. No iniciar la actividad antes de la emisión del informe de viabilidad emitido por el tutor asignado

Fdo: _____

NOTA: El declarante tiene conocimiento de que el incumplimiento de los citados compromisos o la modificación sustancial del proyecto propuesto dará lugar, previo informe le tutor, a la revocación de la ayuda.

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INICIADO LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, declaro, bajo juramento y a efectos de
solicitud de la ayuda para la definición y puesta en marcha de nuevos
proyectos empresariales en el municipio de Santander, cuya convocatoria se
publicó en el B.O.C. de _____ de _____ de 2.014, no haber iniciado la
actividad para la cual se solicita la ayuda.

Fdo: _____

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

SOLICITUD PROGRAMA II

ANEXO I

DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el municipio de Santander. Programa II (B.O.C. de de de 2.014)

Nº expediente _____

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre/ Razón social: _____

N.I.F _____

Rellenar ANEXO VI

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad: _____

Epígrafe IAE: _____

SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE:

Visibilización y Comercialización Internacionalización

COSTE DEL PROYECTO DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

COSTE DEL PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN:

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladora y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a de de 2.014

Firma del solicitante y/o sello de la empresa:

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7552

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO II

MEMORIA DE PROYECTO

1.- PROYECTOS DE VISIBILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:

| ACCIÓN | IMPORTE |
|--|---------|
| Diseño e implantación de planes de comunicación; incluidos : <ul style="list-style-type: none">▪ imagen corporativa,▪ diseño de la campaña,▪ contratación de medios o soportes publicitarios | |
| Creación de paginas web 2.0 o su migración de las ya existentes a este modelo | |
| Incorporación a las redes sociales | |
| Soluciones de comercio electrónico | |
| Otros (explicar en observaciones) | |
| TOTAL | |

Observaciones:

2.- PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN:

| ACCIÓN | IMPORTE |
|--|---------|
| Traducción de páginas web | |
| Traducción de materiales publicitarios | |
| Traducción de materiales informativos | |
| Otros (explicar en observaciones) | |
| TOTAL | |

CVE-2014-7552

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

Observaciones:

3.- PRESENCIA EN REDES SOCIALES: SI NO

(En caso afirmativo completar Anexo VIII)

4.- PORTAL WEB ACCESIBLE: SI NO

- Nivel de conformidad "A"
- Nivel de conformidad "Doble A"
- Nivel de conformidad "Triple A"

Se considerará la accesibilidad web a la capacidad de acceso a la web y a sus contenidos por todas las personas independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica).

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO III

DECLARACION DE AYUDAS SOLICITADAS / OBTENIDAS

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la
empresa _____, con
N.I.F. _____, declara bajo juramento y a efectos de solicitud de
la ayuda para la implantación de acciones de mejora en los procesos de
visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el
municipio de Santander, cuya convocatoria se publicó en el B.O.C. de
_____ de 2.014:

- No haber solicitado ninguna otra ayuda o subvención para el proyecto presentado a esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes ayudas para el proyecto presentado a esta convocatoria:

| ORGANISMO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |

En Santander, a _____ de _____ de 2.014

Fdo.: _____

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO IV

AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la implantación de acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de micropymes en el municipio de Santander, solicitada basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.014.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

SOLO RELLENAR EL CUADRO QUE CORRESPONDA

-DATOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | FIRMA |
|--------------------|-----|-------|
| | | |

-DATOS SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES

| RAZON SOCIAL | NIF | DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF) | FIRMA |
|---|-----|--|-------|
| | | N y Ap: NIF: | |
| NOMBRE Y APELLIDOS DE TODOS LOS SOCIOS | NIF | FIRMA | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

-DATOS SOCIEDADES LIMITADAS U OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES

| RAZON SOCIAL | NIF | DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF) | FIRMA |
|--------------|-----|--|-------|
| | | N y Ap: NIF: | |

En Santander, a ____ de ____ de 2.014

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO V

**DECLARACION DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS
DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003**

D./D^a. _____,
con D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la
empresa _____, con
N.I.F. _____, como solicitante la ayuda para la implantación de
acciones de mejora en los procesos de visibilización, comercialización e
internacionalización de micropymes en el municipio de Santander

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la
condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la
Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la
subvención, firma ante mi la presente declaración en

En Santander, a _____ de _____ de 2.014

Firma del declarante

Firma y sello de la autoridad

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO VI

DATOS DE EMPRESA

Nombre Comercial: _____
Tfno: _____ Fax: _____
E- mail: _____ Web: _____
Domicilio social: _____ Nº: _____
Localidad: _____ C.P.: _____
Representante legal: _____ N.I.F.: _____
Centros de trabajo de la misma empresa:
1.(Dirección) _____
2.(Dirección) _____
3.(Dirección) _____

CONTACTOS DE EMPRESA

Persona de contacto de la empresa:
o Nombre y Apellidos _____
o N.I.F.: _____
o Tfno: _____

En caso de tramitación a través de Asesoría/ Gestoría:
o Razón social _____
o Persona contacto _____
o Tfno: _____
o Dirección:
Calle _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P.: _____

Notificaciones a:
 Asesoría/Gestoría
 Empresa
 Otros (Especificar: _____)

Domicilio a efectos de notificaciones:
Calle _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P.: _____

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO VII

**RELACION DE FACTURAS JUSTIFICANTES O PRESUESTOS
ACEPTADOS DE LA INVERSION REALIZADA -AÑO 200_____-**

Nombre / Razón Social _____ N.I.F _____

| Nº ORDEN | PROVEEDOR | CONCEPTO | FACTURA | | |
|----------|-----------|----------|---------|-------|-------------------|
| | | | NUMERO | FECHA | IMPORTE (SIN IVA) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

A la que acompaño las facturas relacionadas así como la correspondiente justificación de su abono.

Fdo: _____

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO VIII

RELACION DE ENLACES DE PRESENCIA EN REDES SOCIALES

Nombre / Razón Social _____ N.I.F. _____

| RED SOCIAL | DIRECCION |
|------------|-----------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 101

ANEXO IX

**RELACION DE PROGRAMAS DE APOYO A EMPRENDEDORES Y/O
EMPRESAS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER,
EN LOS QUE SE HAYA PARTICIPADO**

Nombre / Razón Social _____ N.I.F. _____

| PROGRAMA | FECHA |
|----------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

2014/7552

CVE-2014-7552